HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para su análisis, estudio y elaboración de dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria, presentada por la Senadora Minerva Hernández Ramos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Estas Comisiones Unidas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

1. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se describe cual ha sido el proceso legislativo de la presente iniciativa sujeta a este dictamen, desde la fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.

2. En el apartado de **"DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA"** se describe brevemente cual es el contenido de la iniciativa, así como el objetivo de la misma.

3. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"** se establece cuáles fueron las bases que esta Comisión Dictaminadora tomó para realizar el análisis, discusión y votación de la presente iniciativa sujeta a este dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. En la Sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, del día 15 de enero de 2019, la Senadora Minerva Hernández Ramos presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria.

2. El día 5 de febrero, la Mesa directiva del Senado de la República turnó a las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera mediante el Oficio No. DGPL-2P1A.-25, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria.

3. El día 10 de abril de 2019, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras nos reunimos para el análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la iniciativa materia del presente dictamen, la Senadora menciona que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que *"... las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia..."*. Asimismo, establece que el Congreso esta facultado para expedir la Ley General que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

En este sentido, la proponente menciona que la Ley General de Mejora Regulatoria tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria. A diez meses de la entrada en vigor de la nueva ley, sin duda, hay un antes y un después en las regulaciones y la normatividad, toda vez que este instrumento generará normas claras, así como trámites y servicios simplificados. No obstante lo anterior, la iniciante menciona que aún existen retos en materia de mejora regulatoria como la adopción de mecanismos y herramientas para asegurar la calidad de las disposiciones normativas que marcan el Congreso, la simplificación del mosaico de leyes y ordenamientos con distintos niveles de efectividad y la calidad de los servicios prestados por los diferentes servidores públicos.

Continuando con lo anterior, la Senadora alude que los trámites y servicios son el principal instrumento que tiene un gobierno para interactuar con los ciudadanos y empresarios y que el tiempo de resolución, de éstos trámites representa un costo para la sociedad. Los trámites pueden representar un proceso complejo y desincentivar la actividad económica y por lo tanto el cumplimiento de las obligaciones del ciudadano.

Ante ello, la Senadora Minerva Hernández presentó la iniciativa materia del presente dictamen, la cual tiene por objeto hacer más eficiente la mejora regulatoria para que las empresas sean más productivas y competitivas, lo que propiciará la generación de empleo, el crecimiento del poder adquisitivo y de la economía, además de que cierra la puerta a la corrupción. Lo anterior, al fortalecer la calidad en la prestación de los servicios que brinda la administración pública en todos sus ámbitos. Con la implementación de estas acciones, la Senadora menciona que se podrá mejorar el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, fortaleciendo los siguientes aspectos:

- Seguridad jurídica;
- Cumplimiento de las obligaciones ciudadanas;
- Menores costos;
- Trámites simples y procedimientos transparentes, y
- Simplificación administrativa, lo que generará crecimiento económico en todo el país.

En este sentido, las reformas propuestas por la Senadora tienen como finalidad que los servidores públicos:

- Den trato respetuoso y diligente a todas las personas sin distinción.

- Garanticen la atención personal al público, exhibiendo el tiempo máximo de atención y estableciendo horarios que satisfagan las necesidades del servicio;

- Atiendan a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención;

- Establezcan un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos;

- Proporcionen orientación al público en materia de quejas y reclamos;

- Utilizcen medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos, y

- Habiliten espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, resultamos competentes para elaborar el dictamen correspondiente a la presente iniciativa.

SEGUNDA.- Los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, compartimos el espíritu de la iniciativa de la Senadora, pues la constante actualización de la dinámica del ecosistema empresarial demanda cada vez más un administración pública cercana y eficiente que atienda de manera puntual las necesidades de los ciudadanos a través de los trámites que realizan. De lo anterior, ésta Dictaminadora desea puntualizar los esfuerzos en materia de mejora regulatoria que han realizado diversos países de América Latina y de México, para dar paso al análisis técnico de viabilidad de la propuesta que ocupa el presente Dictamen.

TERCERA.- En este orden de ideas, es necesario puntualizar en término que de acuerdo con la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE) la mejora regulatoria es una herramienta mediante la cual los gobiernos buscan fomentar el crecimiento económico y el bienestar social. La regulación, junto con las políticas fiscal y monetaria, es una de las principales palancas mediante las cuales los gobiernos consiguen objetivos de política pública como la prosperidad económica y el bienestar social.

De acuerdo con la OCDE, al establecer reglas claras los gobiernos impulsan el funcionamiento adecuado de los mercados, protegen los derechos y la seguridad de los

ciudadanos y garantizan la prestación de bienes y servicios públicos esenciales[1]. Sin embargo, si la regulación se diseña y se impone de manera incorrecta, genera costos para las empresas y ciudadanos; y se convierte en un lastre para la competencia, el crecimiento y la inversión.

En México, de acuerdo con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) la política regulatoria es definida como *"la política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto"*.[2] El propósito de la mejora regulatoria es procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación de normas, reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar de la sociedad.

CUARTA.- De acuerdo con el reporte final de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018, elaborado por la CONAMER, durante 2017 la Comisión colaboró de manera conjunta con las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal para establecer e implementar mejoras en su normatividad y medidas de simplificación en trámites y servicios federales, con la finalidad de mejorar la calidad, incrementar la eficiencia e incentivar la transparencia de los mismos.

Como resultado de este ejercicio, se estimó que los trámites federales, en 2017, representaban un costo de 4.88% del PIB ($576,961 millones de pesos). Asimismo, al inicio de la administración pasada, el costo económico total de los trámites fue equivalente a 4.25% del PIB ($502,476 millones de pesos). No obstante, derivado de las acciones de simplificación a trámites y servicios federales, al cierre de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018 se logró llegar a un costo de los trámites equivalente a un 2.48% del PIB ($293,210 millones de pesos).

---

[1] Política Regulatoria en América Latina, un análisis de la situación actual, OCDE. Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/940ec5c6-es.pdf?expires=1553031702&id=id&accname=guest&checksum=32CBC955647855F38E0530CEB72FC4AA

[2] ¿Qué es la Mejora Regulatoria? https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/que-es-la-mejora-regulatoria

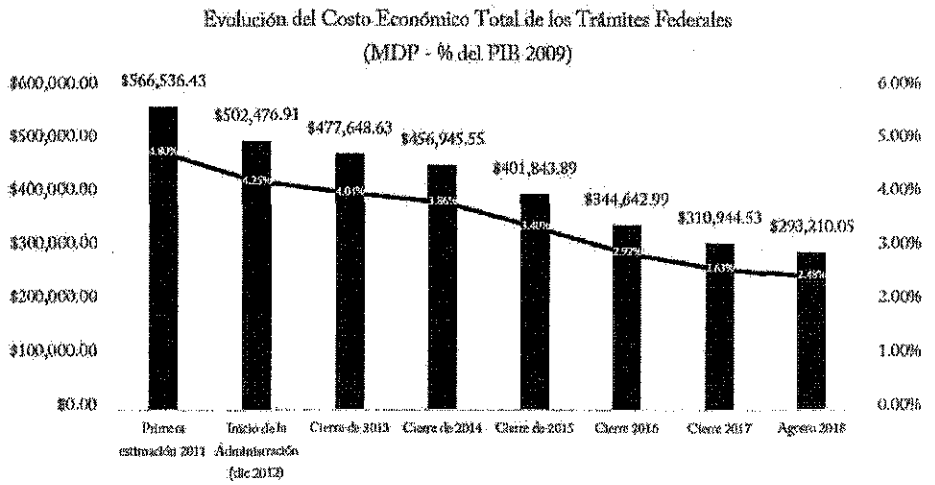

Fuente: CONAMER, reporte final de los Programas de Mejora Regulatoria 2017-2018, https://www.gob.mx/conamer/articulos/reporte-final-de-los-programas-de-mejora-regulatoria-2017-2018?idiom=es

QUINTA.- Ahora bien, en lo que respecta, a la emisión de marcos normativos para fortalecer la política regulatoria y la calidad de los servicios prestados por los diversos funcionarios públicos, en el Derecho comparado podemos encontrar varios esfuerzos que han impulsado los países de América Latina para fortalecer la mejora regulatoria. En 2018, Argentina solicitó a la OCDE un estudio sobre Política Regulatoria para ese país abriendo una posibilidad de implementar la política de mejora regulatoria; por su parte en Chile, en agosto de 2018, el Presidente Piñera envío al Congreso de ese país el Proyecto de Ley Misceláneo de Productividad y Emprendimiento que contempla algunas iniciativas de mejora regulatoria como por ejemplo la formalización de los Informes de Productividad y Coherencia Regulatoria y la simplificación de la carga regulatoria.

En Colombia, a partir del 1 de enero de 2108 entró en vigor el uso obligatorio del análisis de impacto normativo (AIN también conocido como Regulatory Impact Assessment) y, en el mes de junio, se creó el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) el cual tiene como objetivo centralizar los procesos de la consulta pública de los proyectos normativos; El Salvador, por su parte, aprobó y emitió su primera Ley de Mejora Regulatoria a finales de 2018.

En la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos de Costa Rica, se establecen obligaciones y responsabilidades para los funcionarios públicos encargados de brindar atención a los ciudadanos en los diversos trámites[3]. Por último, en Ecuador de acuerdo con del Decreto Ejecutivo 372 sobre Mejora y Simplificación de Trámites se establece la obligación por parte del Ministerio del Trabajo de emitir lineamientos en materia de calidad y excelencia del servicio público que prestan las entidades de la administración Federal[4]. Por último, en Perú, en 2015, la administración central emitió el "Manual para para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública" mediante el que se establecen diversas herramientas para que los servidores públicos mejoren la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

SEXTA.- Por su parte, en nuestro país, de 2010 a 2015 la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública, realizó evaluaciones ciudadanas de los principales trámites y servicios federales de alto impacto, el mecanismo de participación proporcionó información sobre la percepción que tiene la ciudadanía de los Trámites y Servicios a través de seis atributos: Trato, Información, Instalaciones, Satisfacción, Honestidad y Discriminación. En el rubro sobre "trato" se evaluó la interacción respetuosa y cordial entre el servidor público y el usuario.

De la octava evaluación ciudadana de 2015, se desprenden tres grandes sugerencias en materia de mejora, los cuales son:

- "Que no se tarden tanto tiempo" con 34,436 participaciones
- "Que los formatos sean sencillos" con 20, 088 participaciones
- "Ampliar los horarios de servicio" con 11,356 participaciones

En materia de "trato", se reportó que existen 4,520 registros relativos a causas de discriminación al realizar un trámite gubernamental o al recibir un servicio público. Las tres causas de discriminación que reportaron mayor frecuencia en las modalidades de encuesta presencial y vía telefónica fueron: "por ser una persona adulta mayor", "por ser joven" y "por ser mujer".

---

[3] Disponible en http://archivo.ucr.ac.cr/docum/ley8220.pdf

[4] Disponible en https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Decreto-Ejecutivo-372.pdf

El reporte concluye al mencionar que las tres causas de discriminación con mayor incidencia se repiten en las dos últimas evaluaciones ciudadanas (2017 y 2016), lo que muestra la clara necesidad de impulsar una cultura de profesionalización y calidad del servicio que prestan los servidores públicos, lo que fortalece la propuesta de la Senadora.

SÉPTIMA.- Por último, los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, expresamos que acuerdo con el artículo 8 de la Ley General de Mejora Regulatoria, uno de los objetivos de la mejora es fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental, así como facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Derivado de lo anterior, la ciudadanía exige un gobierno cada vez más cercano a sus demandas y la administración pública se han visto en la necesidad de construir modelos integrales de atención ciudadana con estándares de calidad que integre la percepción, propuestas y satisfacción de las necesidades explícitas y tácitas de sus usuarios.

Por ello, consideramos pertinente la propuesta de la Senadora Minerva Hernández Ramos, para establecer en la Ley General de Mejora Regulatoria un Capítulo sobre las Obligaciones de los Servidores Públicos en la Atención al Público, pues las disposiciones adicionadas coadyuvarán al mejor funcionamiento del sistema de mejora regulatoria nacional, que hoy en día requiere de una participación integral de todas las instituciones en los tres ámbitos de gobierno. Con la aprobación de ésta iniciativa, ciudadanos y autoridades se encontraran en la posibilidad de fortalecer una relación sustentada en una cultura sólida de atención al público, en beneficio de la economía local y nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Dictaminadoras someten a consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSCIONES DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo Único.- Se reforma la denominación del Título Cuarto "De las Responsabilidades Administrativas en Materia de Mejora Regulatoria"; el Capítulo Único "De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos" y el artículo 92, recorriéndose los artículos subsecuentes pasando a ser 93 y 94; y se adiciona un Capítulo Segundo, todos ellos de la Ley General de Mejora Regulatoria, para quedar como sigue:

Título Cuarto
De las obligaciones en la atención al público y las responsabilidades administrativas de los servidores públicos en materia de mejora regulatoria

Capítulo Primero
De las Obligaciones de los Servidores Públicos en la Atención al Público

Artículo 92. Los servidores públicos tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, las siguientes obligaciones:

I. Dar trato respetuoso y diligente a todas las personas sin distinción algúna;

II. Garantizar la atención personal al público, exhibiendo el tiempo máximo de atención y estableciendo horarios que satisfagan las necesidades del servicio;

III. Atender a todas las personas que hubieran ingresado a sus oficinas dentro del horario normal de atención;

IV. Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos;

V. Dar orientación al público en materia de quejas y reclamos;

VI. Podrán utilizar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos, y

VII. Podrán habilitar espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público.

Capítulo Segundo
De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículo 93. ...

Artículo 94. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Reuniones de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los 24 días del mes de abril de 2019.

COMISIÓN DE ECONOMÍA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria. (Positivo).

29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**			
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**			
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**			

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**			
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**			
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**			
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**			
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria. (Positivo).

29 de abril de 2019

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**			
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**			
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**			
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**			
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**			

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.

SENADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Mayuli Martínez Simón PRESIDENTA (PAN)			
	Sen. Martha Guerrero Sánchez SECRETARIA (MORENA)			
	Sen. Cristóbal Arias Solís INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. Claudia Balderas Espinoza INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. María Soledad Luevano Cantu INTEGRANTE (MORENA)			

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.

SENADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Lilia Valdez Martínez INTEGRANTE (MORENA)			
	Sen. Kenia López Rabadán INTEGRANTE (PAN)			
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso INTEGRANTE (PT)			

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

JUNTA DIRECTIVA	FIRMA
Sen. Gustavo Madero Muñoz **PAN** **Presidente**	
Sen. Verónica Martínez García **PRI** **Secretaria**	
Sen. Napoleón Gómez Urrutia **MORENA** **Secretario**	

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Ricardo Ahued Bardahuil **MORENA** **Integrante**	
Sen. Gerardo Novelo Osuna **MORENA** **Integrante**	
Sen. Ifigenia Martínez Hernández **MORENA** **Integrante**	
Sen. Juan José Jiménez Yáñez **MORENA** **Integrante**	
Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina **MORENA** **Integrante**	

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Quinta Reunión Ordinaria
29 de abril de 2019

INTEGRANTES	FIRMA
Sen. Josefina Vázquez Mota **PAN** **Integrante**	
Sen. Minerva Hernández Ramos **PAN** **Integrante**	
Sen. Claudia Edith Anaya Mota **PRI** **Integrante**	
Sen. Indira Kempis Martínez **MC** **Integrante**	
Sen. Juan Manuel Fócil Pérez **PRD** **Integrante**	
Sen. Imelda Castro Castro **MORENA** **Integrante**	

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
22 de septiembre de 2020

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR			RUBRICA
	Sen. Mayuli Martínez Simón (PAN)	PRESIDENTA	
	Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	SECRETARIA	
	Sen. Cristóbal Arias Solís (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Claudia Balderas Espinoza (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen.María Soledad Luevano Cantú (MORENA)	INTEGRANTE	
	Sen. Lilia Valdez Martínez (MORENA)	INTEGRANTE	

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
22 de septiembre de 2020

LISTA DE ASISTENCIA

	Sen. Kenia López Rabadán (PAN)	INTEGRANTE	
	Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso (PT)	INTEGRANTE	

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA

005320

COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

CAMARA DE SENADORES
2020 OCT 21 AM 11 04
Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARIA TÉCNICA

001775

Ciudad de México a 7 de octubre 2020

2020 OCT 21 PM 12 22

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RECIBIDO

Por este conducto, los Senadores que suscribimos, integrantes de las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Primera, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 del Reglamento del Senado de la República y en relación con el Dictamen con Proyecto de Decreto por que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Mejora Regulatoria, que se encuentra listado en la Gaceta Parlamentaria para su Discusión y Votación, solicitamos se pongan a consideración de la Asamblea Plenaria, dos modificaciones a las fracciones IV y VI del artículo 91 Bis, para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

Texto Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 91 BIS. Los servidores públicos tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, las siguientes obligaciones:	
I. a III. …	
IV. Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos;	IV. **Promover la utilización de** un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos;
V.	
VI. Utilizar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos, y	VI. **Privilegiar el uso de** medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos, y
VII.	

COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Presidente

Sen. Napoleón Gómez Urrutia
Secretario

Sen. Verónica Martínez García
Secretaria

POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

Sen. Mayuli Latifa Martínez Simón
Presidenta

Sen. Martha Guerrero Sánchez
Secretaria

Sen. José Alberto Galarza Villaseñor
Secretario